



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° EE 99 9 - 7 /

RANCAGUA, 12 SET. 2012

**TÉRMINO ANTICIPADO A CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y EGIS Y AGENCIA CAVACOL LIMITADA.**

**VISTOS:**

1. D. L. 1.305, (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución N° 1600 de 2008 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. D. S. N° 174, (V. y U.), de 2005, Reglamento Fondo Solidario de Vivienda.
4. D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Reglamento Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. D. S. N° 51, (V. y U.), de 10 de Abril de 2008, que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
6. Circular N° 57, de 4 de Octubre de 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para los programas habitacionales que indica.
7. Ordinario N° 0857 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Noviembre de 2010, que complementa Circular N° 57.
8. Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins (SEREMI MINVU) y Egis y Agencia Cavacol Limitada, de fecha 7 de Febrero de 2012.
9. Resolución Exenta N° 150, de 14 de Febrero de 2012, que aprueba Convenio Marco Único Regional citado.
10. Aviso enviado por SEREMI MINVU a Cavacol de fecha 9 de Agosto de 2012, entregada en la Oficina de Correos de Chile, sucursal Rancagua, el 16 de Agosto de 2012.
11. D. S. N° 62, de 2 de Noviembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 1 de Noviembre de 2011.




## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, procediendo de acuerdo a las instrucciones contenidas en Circular N° 57, citada en el numeral 6 de los Vistos, complementadas por las contenidas en Ordinario N° 0857, citado en numeral 7 de los Vistos, SEREMI MINVU procedió a celebrar Convenio Marco Único Regional con Egis y Agencia Cavacol Limitada.
- b) Que, cláusula décima del Convenio Marco Único Regional vigente faculta a la SEREMI MINVU para poner término anticipado al mismo convenio en cualquier momento, en forma unilateral, fundada en razones de necesidad, conveniencia o como consecuencia de haber obtenido la EGIS puntajes de calificaciones inferiores a las señaladas en la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, determinación que deberá ser notificada a la EGIS mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado por ésta en la comparecencia del Convenio Marco Único Regional.
- c) Que, atendido el número de reclamos que esta SEREMI ha recibido de usuarios atendidos por EGIS Cavacol - oportunamente comunicados a ésta -, y a los cuales se hace referencia en el aviso anticipado citado en el visto número 10, se estima procedente hacer uso de la facultad que a la misma SEREMI confiere la cláusula décimo tercera del Convenio Marco celebrado entre ambas entidades, esto es, terminarlo de forma anticipada, determinación que ha sido debidamente notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio que la propia EGIS ha indicado en la comparecencia del referido convenio.
- d) Que, han transcurrido los 15 días corridos de anticipación que exige la cláusula décimo tercera del Convenio Marco.
- e) Que, la EGIS no tiene derecho a compensación o indemnización por el término anticipado del Convenio Marco.
- f) Que, a consecuencia de lo anteriormente expuesto y razonado, se dicta la siguiente:


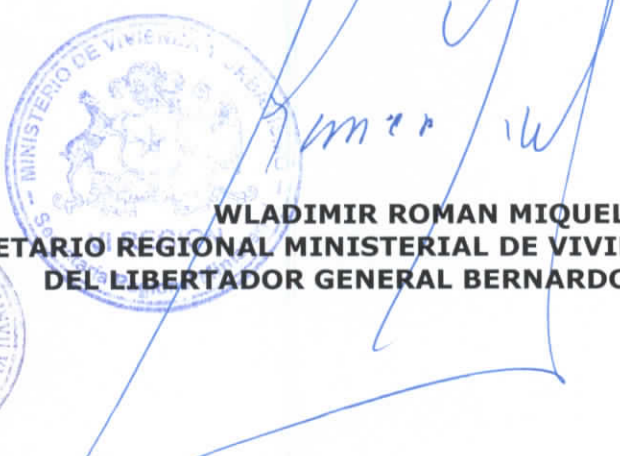
## **RESOLUCION**

- I. TERMÍNESE**, anticipadamente el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la EGIS "**Egis y AGENCIA CAVACOL LIMITADA**", celebrado con fecha 7 de Febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°150, de 14 de Febrero de 2010.
- II. NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a Egis y Agencia Cavacol Limitada, por carta certificada, de acuerdo a lo ordenado en artículo 46 de la Ley 19.880 - establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado - y estipulado en la cláusula décimo tercera del Convenio Marco, para que tome conocimiento de lo resuelto y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y siguientes de la citada Ley 19.880 le asisten los recursos de reposición y jerárquico, los que podrá interponer dentro del plazo de 5 días, contados desde la notificación de este acto administrativo.


A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature appears to be 'G. K.' or similar. The stamp is mostly illegible but contains some text around the perimeter.

- III. REMÍTASE,** copia de la presente resolución a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país y a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el objeto de que tomen conocimiento de lo resuelto por esta SEREMI.
- IV.** La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**WLADIMIR ROMAN MIQUEL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**



**Vº Bº Asesoría Jurídica**

**WRM/FTR/CGS/cgs**

**Distribución**

- EGIS, Egis **AGENCIA CAVACOL LIMITADA** domiciliada en **ALAMEDA N° 140, TORRE 1, LOCAL 2 RANCAGUA.**
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- OIRS SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo 15 Regiones de Chile.
- Archivo SEREMI MINVU
- Archivo Asesoría Jurídica SEREMI MINVU

